

AVISO SOLICITUD DE COTIZACION

El Área de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", tiene previsto la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SUPERCOMPUTADORA INSPUR TS10000 DEL CENTRO DE COMPUTACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO – HPC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**., por lo que se requiere verificar las posibilidades que ofrece el mercado. En ese sentido, se les invita a remitir su cotización de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás condiciones establecidas, confirmando que cumple con los mismos.

Las Especificaciones Técnicas se encuentran publicados en la página web de la universidad, en el siguiente enlace:

<https://unica.edu.pe/documentos/2026/20260716%20-%20Solicitud%20Cotizacion%20HPC.pdf>

La cotización deberá considerar todos los impuestos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y pueda incidir sobre el valor de la contratación.

Agradecemos remitir las cotizaciones señalando su número de teléfono fijo y móvil, a más tardar el día 21 de Julio de 2026 a las 23:59 horas, al correo electrónico: dga.adquisiciones@unica.edu.pe

Atentamente,

AREA DE ADQUISICIONES



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SUPERCOMPUTADORA INSPUR TS10000 DEL CENTRO DE COMPUTACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO – HPC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

DEPENDENCIA SOLICITANTE – AREA ESTRATEGICA	Centro de Computación de Alto Rendimiento – HPC de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de bienes para la implementación y puesta en funcionamiento de la Supercomputadora INSPUR TS10000 del Centro de Computación de Alto Rendimiento (HPC) de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, que comprende el suministro bienes, repuestos o componentes, así como su instalación, configuración, integración, pruebas, optimización y puesta en funcionamiento.
FINALIDAD PÚBLICA	La presente contratación tiene por finalidad garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, estabilidad, interoperabilidad, seguridad y rendimiento de la infraestructura tecnológica de computación de alto rendimiento (HPC) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", orientada al fortalecimiento de las actividades de investigación científica, innovación tecnológica, simulaciones avanzadas, inteligencia artificial, análisis masivo de datos, desarrollo académico y formación especializada. Asimismo, permitirá preservar el valor económico y tecnológico de la infraestructura preexistente HPC INSPUR TS10000, asegurando el adecuado funcionamiento de los servicios institucionales de supercomputación en beneficio de docentes, investigadores, estudiantes y proyectos estratégicos de la universidad. La contratación responde a la necesidad institucional de mantener operativa una infraestructura tecnológica crítica, indispensable para el cumplimiento de los objetivos académicos, científicos y tecnológicos de la entidad.
VINCULACIÓN POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa: AOI00009300098 – EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO.



OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	Contratar una persona natural o jurídica especializada para la adquisición de repuestos, el suministro de hardware, repuestos, accesorios, cableado especializado, configuración de software, integración tecnológica y demás componentes necesarios, garantizando la compatibilidad con la infraestructura preexistente, la continuidad operativa, estabilidad, interoperabilidad, seguridad y alto rendimiento del sistema de computación de alto desempeño institucional la cual permitirá la puesta en operatividad de la Supercomputadora INSPUR TS10000 del Centro de Computación de Alto Rendimiento – HPC de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".
ANTECEDENTE	La Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" cuenta con una infraestructura de Computación de Alto Rendimiento (HPC) basada en arquitectura INSPUR TS10000, instalada en el Centro de Computación de Alto Rendimiento – HPC UNICA, la cual constituye un activo tecnológico estratégico para la investigación científica y el desarrollo tecnológico institucional. Como resultado de las evaluaciones técnicas realizadas por el área usuaria, se identificó la existencia de componentes críticos deteriorados por desgaste operativo, antigüedad tecnológica y fallas funcionales que comprometen la estabilidad, disponibilidad y rendimiento del sistema HPC. En atención a la Directiva N.º 0001-2025-EF/54.01 – "Directiva de Compatibilización del Requerimiento", el área usuaria efectuó la evaluación técnica correspondiente, concluyendo que resulta técnica y operativamente indispensable realizar la compatibilización del requerimiento, debido a que los bienes y servicios requeridos constituyen elementos complementarios e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico del equipamiento preexistente. En ese sentido, el presente requerimiento se formula bajo criterios técnicos, objetivos, razonables y proporcionales, conforme a la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y la Directiva de Compatibilización del Requerimiento. Mediante Resolución Directoral N.º 015-2026-DGA-UNICA, de fecha 30 de enero de 2026, se aprobó la Compatibilización del Requerimiento para la contratación de los bienes y servicios destinados a la infraestructura de Computación de Alto Rendimiento (HPC) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", conforme a la Directiva N.º 0001-2025-EF/54.01 – "Directiva de Compatibilización del Requerimiento". La referida resolución se encuentra vigente durante el período establecido en la misma, por lo que el presente requerimiento se formula dentro de dicho plazo y en observancia de las condiciones técnicas aprobadas.



**SUSTENTO DE
COMPATIBILIZACI
ON DEL
REQUERIMIENTO**

El presente requerimiento se encuentra sustentado en el proceso de compatibilización regulado por la Directiva N.º 0001-2025-EF/54.01, y Resolución directoral N° 015-2026-DGA-ÚNICA debido a que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" posee infraestructura tecnológica preexistente correspondiente a la plataforma HPC INSPUR TS10000, conformada por servidores, storage empresarial, sistemas Infiniband, switches SAN, software de clúster y demás componentes especializados.

En aplicación del artículo 5 de la Directiva, la compatibilización procede debido a que:

- La entidad posee equipamiento preexistente.
- Los bienes y servicios requeridos son complementarios e imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad del sistema HPC.
- La compatibilización responde a criterios estrictamente técnicos y objetivos.
- La contratación busca preservar la continuidad operativa y el valor económico de la infraestructura tecnológica institucional.

En consecuencia, el presente requerimiento podrá hacer referencia a compatibilidad con infraestructura INSPUR TS10000, únicamente por razones técnicas y operativas debidamente sustentadas, evitando restricciones arbitrarias a la libre competencia.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL HARDWARE

PRESTACION PRINCIPAL

Íte m	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
01	SERVER Servidor+ 2288H V7 (24 bahías 2.5"), procesadores Intel Xeon 6530, memoria DDR5 ECC, SSD SATA 480 GB, SSD NVMe U.2 3.84 TB, RAID PM8204, tarjetas de red 1GbE y 10GbE, fuentes Platinum, Rocky Linux 9.6, rieles. - CPU: CPU_Intel_6530_Xeon_2.1GHz_32C_160 W - Memory: Mem_32G_DDR5_5600MHz_ECC_RDIM M - OS: SSD_480G_SATA_6Gbps_2.5in - Storage: SSD_3.84T_U.2_16Gbps_2.5in - RAID: RAID_PM8204_8i_2G_12Gbps_MCTP (XC470 RAID card)	Unidad	27



	- Network: NIC_1Gbps_4Port_RJ45 - Network: NIC_10Gbps_2Port_LC_PCl_e_x8_MM - Power Supply: PowerSupply_1600W_Platinum_220VACor_240VDC - Power Cord: PowerCord_1.5m_C14_C13 - Software: Rocky Linux Ver. 9.6 - Slide Rails: Rail Slider Drop-in 877 mm 2U Certificado de originalidad.		
02	Switch Fibre Channel FSS500, 16G, 24 puertos SFP, incluye 16 módulos SFP multimodo, soporte para 24 puertos y fuente de alimentación. - Switch: LC_16G_8_SFP - Software: SPOD_SFP16G_FS8500_EN Marca Inspur Certificado de originalidad.	Unidad	02
0_3	Sistema de almacenamiento 5220 (2U), doble controladora SAS, caché 128 GB, puertos SAS y FC, 19 discos NL-SAS de 20 TB, 6 SSD SAS de 960 GB, gabinete de expansión, cables ópticos, fuentes Platinum y rieles. Memory: Mem_32G_ECC_RDIMM - Storage: HDD_18T_SAS_12Gbps_7.2Krpm_3.5in - OS: SSD_512G_M.2PCl_e_8GTps_80mm - HBA: HBA_4Port_FC16Gb_STR - Power Supply: 800W Platinum - Power Cord - Slide Rails - Certificado de originalidad.	Unidad	01
04	Servicio de implementación y configuración de Cloud Computing.	Unidad	01
05	Servicio de configuración e implementación de servidor.	Unidad	01
06	Software (licencia para servidor de bases de datos).	Unidad	1
Prestación accesoria			
Íte m	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
01	Servicio de soporte técnico de equipos de cómputo, y almacenamiento y respaldo (por año).	año	02



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar que los componentes suministrados sean nuevos, originales o técnicamente compatibles.
- b) Suministrar equipos, herramientas e insumos necesarios.
- c) Contar personal especializado y certificado.
- d) No afectar la operatividad institucional durante la ejecución.
- e) Mantener confidencialidad sobre la información institucional.
- f) Asumir responsabilidad por daños ocasionados por negligencia.
- g) Ejecutar pruebas de funcionamiento y rendimiento.
- h) Presentar informes técnicos de avance y final.
- i) Garantizar la correcta instalación y configuración.
- j) Cumplir normas de seguridad y salud en el trabajo.
- k) Asumir todos los costos derivados de transporte, movilización, desmovilización, instalación y puesta en funcionamiento de los repuestos y componentes suministrados.
- l) Garantizar compatibilidad total con la infraestructura HPC preexistente.
- m) Soporte técnico especializado, actualización de firmware y software.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar el acceso a las instalaciones.
- b) Brindar información técnica disponible.
- c) Designar un responsable de coordinación.
- d) Supervisar la correcta instalación de los repuestos y suministros, por un especialista en la materia.
- e) Emitir conformidad previa verificación técnica y puesta en marcha.
- f) Efectuar el pago conforme a las condiciones contractuales.

PRESTACION ACCESORIA

Como parte integrante de la presente contratación, el contratista deberá brindar una **prestación accesoria consistente en el servicio de soporte técnico especializado, actualización de firmware y software (cuando se requiera) * por un período de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la emisión de la conformidad de la implementación y puesta en funcionamiento.

El pago será en dos armadas (12 meses cada uno), luego de emitida la conformidad del servicio de soporte técnico especializado e informe de evaluación de funcionamiento de los equipos por parte del proveedor (entiéndase 01 informe por cada armada).



	La prestación accesoria comprenderá la atención de incidencias, diagnóstico, actualización tecnológica, asistencia técnica remota y presencial, pruebas de funcionamiento, emisión de informes técnicos y todas las actividades necesarias para garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, seguridad, estabilidad y óptimo rendimiento de la infraestructura de Computación de Alto Rendimiento (HPC). El servicio será ejecutado por personal técnico certificado y autorizado por el fabricante, como mínimo 02 profesionales; empleando procedimientos, herramientas certificadas (en los casos que se requiera), garantizando la compatibilidad e interoperabilidad con la infraestructura tecnológica existente de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga. – Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica o carreras afines. Copia simple del diploma de título profesional. – Experiencia mínima de un (01) año en Computación de Alto Rendimiento (High Performance Computing - HPC), en actividades de implementación, administración, operación, mantenimiento o soporte técnico de plataformas HPC o infraestructura tecnológica asociada.
PERFIL DEL CONTRATISTA	El proveedor debe cumplir con el siguiente perfil: Requisitos: – Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes y servicios vigente, en el capítulo correspondiente a servicios, habilitado para contratar con el Estado. – Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente y habido, conforme a la normativa tributaria aplicable. – Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) activo y vinculado al número de RUC, a fin de efectuar los pagos correspondientes por la prestación del servicio. – Contar con la Ficha Única del Proveedor (FUP) con estado "Apto", sin registrar impedimentos para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.2 del artículo 31 de la Ley General de Contrataciones Públicas y su normativa complementaria. – No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. – No encontrarse inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado por el Tribunal de Contrataciones del Estado u otra autoridad competente.

	– No incurrir en supuestos de nepotismo, de conformidad con la normativa vigente aplicable en las entidades del sector público. – El postor deberá acreditar ser el fabricante o integrador de la solución de Computación de Alto Rendimiento (HPC) ofertada o, de corresponder, contar con autorización expresa del fabricante de la solución. <u>Verificación:</u> La Entidad realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos que correspondan a través de las plataformas oficiales y herramientas de debida diligencia disponibles, sin perjuicio de la documentación que deba presentar el proveedor para sustentar su cumplimiento.
LUGAR DE ENTREGA	Prestación principal EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega total de los bienes requeridos, garantizando la calidad de las mismas y en la cantidad de unidades solicitadas en la Sede Central – Almacén ubicado en Av. Los Maestros s/n Ciudad Universitaria – Km 305. Prestación accesoria En las ambientes del centro de computación de alto rendimiento de la universidad nacional san Luis Gonzaga a.v Ayabaca s/n.
PLAZO DE ENTREGA	Prestación principal El contratista deberá realizar la entrega única de los bienes en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato. Prestación accesoria El contratista deberá realizar el servicio de soporte técnico especializado en los plazos establecidos 24 meses.
GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN	Garantía de treinta y seis (36) meses, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del área estratégica.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Para la contratación de la infraestructura de Cómputo de Alto Rendimiento (HPC), la presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de Llave en Mano, por lo que el contratista será responsable de la ejecución integral de la prestación hasta la puesta en funcionamiento de la solución, comprendiendo el suministro de bienes, transporte, instalación, montaje, configuración, integración, pruebas de funcionamiento, optimización, documentación técnica, capacitación y demás actividades necesarias para la entrega de una infraestructura completamente operativa, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia. El plazo de ejecución, que comprende el suministro bienes, repuestos o componentes, así como su instalación, configuración, integración,



pruebas, optimización y puesta en funcionamiento, de la infraestructura HPC será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la fecha establecida en el Acta de Inicio de la Ejecución Contractual.

Como parte de la presente contratación bajo la modalidad Llave en Mano, el contratista deberá brindar, sin costo adicional para la Entidad, un programa integral de capacitación y entrenamiento teórico-práctico dirigido al personal técnico designado por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, una vez culminadas la implementación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de la infraestructura.

La capacitación del manejo de la HPC y del uso de los softwares instalado, tendrá una duración de (10) días hábiles, con jornadas de ocho (08) horas diarias, haciendo un total mínimo de ochenta (80) horas lectivas, y estará dirigida a un máximo de quince (15) participantes designados por la Entidad, entre miembros del Directorio del Centro de Cómputo de Alto Rendimiento, administradores de la infraestructura, ingenieros y personal técnico responsable de su operación.

La capacitación deberá comprender, como mínimo, la instalación, configuración, administración, operación, monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo de primer nivel, diagnóstico de fallas, procedimientos de respaldo y recuperación, manejo y, actualización de firmware y software, administración de usuarios, buenas prácticas de operación y seguridad, así como el uso de las herramientas de gestión y monitoreo de la plataforma HPC.

El contratista deberá proporcionar el material técnico correspondiente, manuales de instalación, administración, operación y mantenimiento, guías técnicas, documentación actualizada y certificados o constancias de participación para todos los asistentes.

La capacitación, la entrega de la documentación técnica, la ejecución satisfactoria de las pruebas de aceptación y la puesta en funcionamiento de la infraestructura constituirán parte de las obligaciones del contratista y serán requisitos indispensables para la conformidad y la recepción definitiva de la solución por parte de la Entidad.

VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD





Otorgad
a por:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área técnica del **Centro de Computación de Alto Rendimiento – HPC de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"**, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el bien y puesta en funcionamiento integral y condiciones óptimas de la supercomputadora, efectuando pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

FORMA DE PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Prestación principal

La forma de pago es única en una (01) armada al 100%, luego de la emisión de conformidad otorgada.

El contratista deberá presentar al área usuaria o estratégica la siguiente documentación:

- **Carta de solicitud de pago**

Para la procedencia del pago, el área usuaria o estratégica deberá presentar por mesa de partes de la Dirección General de Administración la siguiente documentación:

- **Oficio de Requerimiento de Pago** emitido por el jefe del área usuaria o estratégica.
- **Acta de Verificación Recepción y Conformidad del Bien** firmado por la responsable del Almacén Central y del área usuaria o estratégica.
- **Carta de solicitud de pago** (contratista).
- **Guía de remisión** (contratista).
- **Copia del contrato** (contratista).

Prestación accesoria





La forma de pago se realizará en dos armadas:

La primera armada a los 12 meses de cumplida la prestación principal

La segunda armada a los 24 meses de la prestación principal.

El contratista deberá presentar al área usuaria o estratégica la siguiente documentación:

- **Carta de solicitud de pago**

Para la procedencia del pago del servicio, el área usuaria o estratégica deberá presentar por mesa de partes de la Dirección General de Administración la siguiente documentación:

- **Oficio de Requerimiento de Pago** emitido por el jefe del área usuaria o estratégica.
- **Informe y evidencias de la prestación.**
- **Conformidad del servicio** firmado por el área usuaria o estratégica.
- **Carta de solicitud de pago** (contratista).
- **Copia del contrato** (contratista).

MODALIDADES DE PAGO

SUMA ALZADA

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato,

la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales





ni costos directos de ningún tipo.

El monto acumulado de las penalidades **no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto total contratado**. En caso se alcance dicho límite, la Universidad podrá evaluar la **resolución de la orden de servicio o contrato**, conforme a la normativa vigente.

Las penalidades se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos N° 119 y 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GARANTÍAS

El contratista deberá otorgar garantía integral mínima de treinta y seis (36) meses respecto a:

Equipos suministrados.
Componentes instalados.
Configuración realizada.
Mano de obra ejecutada.
Funcionamiento integral del sistema.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, instalación, configuración y fallas atribuibles al servicio ejecutado.

El tiempo de atención ante incidencias durante la garantía no deberá exceder de cuarenta y ocho (48) horas.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan durante la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación y, de ser el caso, mediante arbitraje institucional, conforme a la Ley N.° 32069, su Reglamento y demás normas aplicables.

Las controversias que surjan durante la ejecución contractual y que no puedan ser resueltas mediante conciliación serán sometidas a arbitraje institucional, pudiendo las partes acordar cualquiera de las siguientes Instituciones Arbitrales incorporadas y habilitadas en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU):

- a) Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica.
- b) Cámara de Comercio de Lima.
- c) Pontificia Universidad Católica del Perú.

De no existir acuerdo entre las partes, el arbitraje será administrado por cualquiera de las instituciones antes señaladas, conforme a la Ley N.° 32069, su Reglamento y demás normativa aplicable.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.





	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. <u>Otras causales:</u> – Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. – Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. – Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. – Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. – Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. – Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. – Reiteración de incumplimientos: la entidad podrá resolver la orden de servicio o contrato.
GESTIÓN DE RIESGOS	Su finalidad es crear un entorno de referencia a través de un marco metodológico con actividades y tareas que permita a las Entidades Públicas gestionar los diversos escenarios de incertidumbre; monitoreando así, los riesgos de mayor severidad (la severidad es el resultado de la probabilidad de ocurrencia por el impacto) a los que se puede encontrar expuesta en el marco del proceso de contrataciones Su adecuación deberá ser acorde a lo establecido en el artículo 128 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
	El CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, metodologías, y otros establecidos por LA ENTIDAD, los cuales declara conocer y aceptar. El CONTRATISTA se obliga a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de LA ENTIDAD que administre y/o maneje durante el periodo de ejecución contractual, no



**CLAUSULA DE
SEGURIDAD DE
LA
INFORMACION**

revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación, incluso después de culminar las prestaciones contratadas por LA ENTIDAD, así como realizar la respectiva devolución de la información digital y/o física que le fue entregada al momento de iniciar el contrato y durante la vigencia de este hasta su finalización.

De conformidad con las Políticas de Control para el Sistema de Seguridad de la Información, LA ENTIDAD a través de los responsables de los sistemas y aplicaciones otorgará los accesos necesarios a los recursos o herramientas informáticas propias de la entidad, que sean requeridos para la prestación del servicio del CONTRATISTA. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán deshabilitados.

El CONTRATISTA se obliga a reportar cualquier incidente, evento u otro riesgo potencial de seguridad de la información que evidencie durante el desarrollo del presente servicio, a fin que LA ENTIDAD realice la acciones que correspondan.

El CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que LA ENTIDAD audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios, almacenamiento de datos e información materia del contrato.

ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas anteriormente, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una





	comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.
EMPLEO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	1. Para las coordinaciones que pudieran efectuarse durante la ejecución contractual, el contratista podrá coordinar con el área usuaria a los siguientes correos electrónicos: <u>centro_hpc@unica.edu.pe</u> Asimismo, el área usuaria comunicará al Contratista el cambio de alguno de los correos electrónicos detallados. 2. Cuando el Contratista requiera reuniones de trabajo con personal de la Entidad, las mismas podrán efectuarse de forma virtual, utilizando para ello cualquier aplicativo informático que sea de uso de ambas partes. 3. Cuando el contratista requiera reuniones de trabajo con personal de trabajo de la entidad mientras se de el periodo de garantía estas se efectuaran preferentemente de forma virtual.


Dr. MARIO BONIFAZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
CCAR-HPC/UNICA